

RESOLUCIÓN Núm. 001-2022, que deroga la Resolución No. 003/2015 de fecha 09 de junio del 2015, que aprueba el manual de cargos comunes y clasificados de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA).

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de estos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de estos.

CONSIDERANDO: Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva, que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de estos.

CONSIDERANDO: Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTOS:



- La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015.
- La Ley núm. 157-09 sobre Seguro Agropecuario en la República Dominicana que crea la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), del 13 de abril del 2009, y su modificación núm. 197-11, del 08 de agosto del 2011.
- Ley. núm. 41-08 sobre Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, como órgano regulador de las relaciones de trabajo de los servidores públicos y el Estado, del 16 de enero del 2008.
- La Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información, del 13 de abril del 2004.
- El Decreto núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público, del 21 de julio del 2009.
- La Resolución núm. 99-2019, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, de 20 de mayo del 2019.



En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se instruye la siguiente nomenclatura de cargos para la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), según el grupo ocupacional que ocupan.

Grupo Ocupacional I: Servicios Generales

- Conserje
- Mensajero Interno
- Mensajero Externo
- Chofer I
- Chofer II

Grupo Ocupacional II: Supervisión y Apoyo

- Secretaria
- Auxiliar Atención al Ciudadano
- Auxiliar Administrativo
- Supervisor de Seguridad

Grupo Ocupacional III: Técnicos

- Técnico de Calidad en la Gestión
- Técnico de Contabilidad
- Paralegal
- Diseñador Gráfico
- Soporte Técnico Informático
- Técnico de Programación
- Técnico de Seguro Agropecuario
- Técnico Seguridad de la Información
- Técnico en Recursos Humanos
- Fotógrafo
- Representante de Servicio y Asesoría al Productor
- Técnico Atención al Ciudadano



- Técnico en Comunicación
- Técnico de Planificación
- Técnico de Campo y Rubro

Grupo Ocupacional IV: Profesionales

- Oficial de Acceso a la Información
- Coordinador provincial de zona
- Relacionador Público
- Analista de Compras y Contrataciones
- Analista de Planificación
- Contador
- Analista de Capacitación y Desarrollo
- Analista de Datos Estadísticos
- Analista Desarrollo Institucional
- Analista de Recursos Humanos
- Analista de Sistemas Informáticos
- Analista de Seguro Agropecuario
- Analista Gestión de Riesgo
- Actuarial

Grupo Ocupacional V: Dirección y Supervisión

- Encargado División de Contabilidad
- Encargado Departamento Administrativo y Financiero
- Encargado División de Comunicaciones
- Encargado División de Planificación y Desarrollo
- Encargado División de Recursos Humanos
- Encargado División de Tecnología de la Información y Comunicación
- Encargado División Jurídica
- Encargado Departamento de Gestión de Riesgo Agropecuario
- Encargado Departamento Técnico de Seguro Agropecuario
- Encargado Departamento de Servicio y Asesoría al Productor

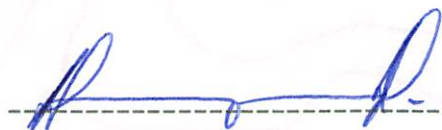


ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

ARTICULO 3: Se instruye a la Encargada de Recursos Humanos, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal, a la relación de cargos resultado del Proceso de Clasificación realizado por esta institución y el MAP.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Dieciocho (18) días, del mes enero del año Dos Mil Veintidós (2022), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Aprobada por:



Kohuris Henríquez Disla

Director General

Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Lic. Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública

